

## UN AMBIENTE PARA UNA REFORMA MILITAR: LA ORDENANZA DE 1525 Y LA DEFINICIÓN DEL MODELO DE EJÉRCITO DEL INTERIOR PENINSULAR<sup>1</sup>

*An environment for military reform: the Order of 1525 and the definition of the model of the inside peninsular Army*

Enrique MARTÍNEZ RUIZ

Depto. de Historia Moderna. Facultad de Geografía e Historia. Universidad Complutense de Madrid. Edificio B de Filosofía. Ciudad Universitaria, s/n. 28040 Madrid.

Correo-e: enrimart@eucmax.sim.ucm.es

Magdalena de Pazzis PI CORRALES

Depto. de Historia Moderna. Facultad de Geografía e Historia. Universidad Complutense de Madrid. Edificio B de Filosofía. Ciudad Universitaria, s/n. 28040 Madrid.

Correo-e: pazzis.pi@retemail.es

RESUMEN: La presente investigación analiza las circunstancias en que se gesta la reforma del Ejército y de las guardas de la época de Carlos V en 1525, cuyas claves orgánicas y económicas se contienen en diversos memoriales. La eficacia de la reforma fue relativa, como se desprende de la minuciosa visita que se realiza el año siguiente a las fortalezas y guarniciones del reino de Granada.

1. El presente trabajo forma parte de las investigaciones que se vienen desarrollando dentro del Proyecto de Investigación «Felipe II y la Defensa de la Monarquía», financiado por la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo del Ministerio de Educación y Cultura, n.º de referencia PB 97-0296-C04-01.

*Palabras clave:* Ejército, Carlos V, guardas, guerra moderna, Castilla, España, siglo XVI.

**ABSTRACT:** This study analyses the circumstances under which the reform of the Army, and that of the guards of the era of Charles V, in 1525, took place and whose organic and economic keys are contained in various memoranda. The efficiency of the reform was relative, as revealed by the meticulous inspection visits paid the following year to the fortresses and garrisons of the Kingdom of Granada.

*Key words:* Army, Emperor Charles V, guards, modern warfare, Castile, Spain, XVI<sup>th</sup> century.

A mediados de la década de 1520 se estaban cumpliendo algunas de las previsiones militares que los Reyes Católicos tenían presentes cuando acometieron la reforma de sus tropas, nada más terminar la guerra contra el reino nazarí de Granada y se preparaban a luchar en Italia. En especial, era ya un hecho el enfrentamiento con Francia, una posibilidad siempre preocupante y que se hizo realidad en el cambio del siglo XV al XVI, y lo era con ocasión de la primera guerra entre Francisco I y Carlos V<sup>2</sup>.

Justamente en previsión de males mayores y para neutralizar con éxito futuras invasiones del suelo peninsular a través de los Pirineos por parte de Francia y alcanzar la victoria en Italia o en cualquier otro escenario de la guerra, el emperador y sus colaboradores van a emprender una reforma militar que tiene como eje la Ordenanza de 1525, generándose en torno a ese año un clima de interés por la materia, que se manifiesta en diversos niveles con diferentes procedimientos.

La documentación que manejamos en estas páginas ofrece una buena muestra del ambiente que se respiraba por entonces. La carencia de fechas en algunos de estos documentos nos han obligado a organizarlos según lo que se desprende de su contenido en relación con la Ordenanza — también llamada «reformación» — de 1525.

2. Para lo que supone el «modelo militar» español y el ambiente político-bélico de finales del siglo XV y primeras décadas del siglo XVI, remitimos a QUATREFAGES, R.: *La revolución militar. El crisol español*. Madrid, 1997, y MARTÍNEZ RUIZ, E.: «Política y milicia en la Europa de Carlos V: la Monarquía hispánica y sus Guardas». En CASTELLANO CASTELLANO, J. L. y SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ, F. (coords.): *Carlos V. Europeísmo y Universalidad. Congreso Internacional, Granada, mayo de 2000*. Vol. II. Madrid, 2001, pp. 369-387.

Vamos a comenzar por referirnos, en primer lugar, a un *aviso* que se presenta a Carlos V y que precede con claridad a la Ordenanza en cuestión<sup>3</sup>. Dicho aviso es una propuesta de reducción de efectivos de las Guardas, de lo que en ese momento costaban y los efectivos que tenían, así como lo que la nueva planta de las mismas supondría de ahorro para las arcas reales. Como veremos con posterioridad, las cifras que se manejan en este documento no parecen ser plenamente exactas, ya que difieren de las que se manejan en un memorial que estudiamos después, que nos parece más fiable y preciso y de finalidad parecida a la de este aviso, es decir, mostrar el ahorro logrado con la reforma. Pero la falta de exactitud del aviso no le resta valor como precedente y como pionero en el camino de la reforma que se planeaba.

Empieza señalando que la dotación existente era de 1.600 hombres de armas y 1.000 jinetes, cuyo costo eran 128.000 y 48.000 ducados anuales, respectivamente. En cuanto a la dotación de efectivos, se propone una reducción de los hombres de armas, igualando su número al de los jinetes, que se mantendría tal y como estaba. Es decir, habría un total de 2.000 hombres que se organizarían de la forma siguiente: 6 compañías compuestas por 100 hombres de armas y 100 caballos ligeros, cada una; lo que da un total de 1.200 hombres; y 8 compañías de 50 hombres de armas y otros 50 caballos ligeros, o sea 800 hombres en total, completando así los 2.000. Estas compañías tendrían una oficialidad compuesta por 1 capitán de caballos ligeros, 1 alférez, 1 teniente y 1 capitán de los hombres de armas, que sería quien tendría el mando de la unidad. Los capitanes estarían facultados para recibir y despedir a los hombres a sus órdenes, procurando tener «buena gente».

En cuanto al armamento, los caballos ligeros se han de armar «a la ligera, a la estradiota o a la bastarda con lanzas estradiotas», de forma que en las compañías con 100 hombres de armas, los 100 caballos ligeros se armarían de acuerdo con la proporción siguiente: 60 a la estradiota, 30 a la jineta y 10 ballesteros; en el otro tipo de compañías, la proporción sería 30 estradiotes, 15 jinetes y 5 ballesteros. Según esta distribución, los efectivos de las Guardas quedarían repartidos así: 1.000 hombres de armas, con dos caballos cada uno, 600 estradiotes, 300 jinetes y 100 ballesteros. Organización que tendría la ventaja añadida de poder utilizar, en caso de necesidad, las 1.000 monturas dobladas de los hombres de armas.

3. Se trata de la «Relación del aviso que se dio en Vitoria a Su Magestad para poner orden en la gente de armas de las Guardas de Castilla para que Su Magestad pueda ser servida y a menos costa. Lo qual es en la manera siguiente», Archivo General de Simancas (en adelante AGS), *Guerra Antigua*, leg. 1, fol. 166.

Los sueldos que se les pagarían a estos hombres anualmente supondrían un incremento respecto a los que percibían en ese momento. Y así, los 80 ducados que venían percibiendo los hombres de armas, se convertirían en 100, con la obligación de mantener dos buenos caballos y un paje o mozo que cuidara de ellos y le llevase la lanza. Por su parte, los caballos ligeros verían cómo los 48 ducados anuales que cada uno cobraba se convertirían en 70:

Assi que parece que su magestad ganaria en cada un año 82.000<sup>4</sup> d. de los quales se podría pagar el sueldo de 1.000 ynfantes debaxo de un coronel con tres vanderas que montaria 35.000 d. por año y a la artillería de su magestad se havria de aumentar 12.000 d. demas de los 8.000 que de ordinario se pagan porque no bastan los dichos 8.000 d. y devria se hazer de las dos artillias. Una y que siempre estoviese bien proveyda. Haziendose lo qual su magestad ternia mayor numero de cauallos y mas holgados y paganse 12.000 ds. mas de lo que se solia dar para la artillia. Y ahun quedan a su magestad pagado todo lo sobredicho 35.000 d. de lo que se solia pagar de mas a las dichas guardas. De los quales dichos 35.000 d. se havian de pagar los salarios de los capitanes de gente darmas. Tenientes y alferезes y tronpetas, que montan agora 20.000 d. por año sin los atabales. Los quales parece que se devrian despedir, salvo al del capitán general. Y de esta manera no havria neçesidad de contadores de compañías.

Los sueldos de los oficiales serían los siguientes: 600 ducados para los 6 capitanes de hombres de armas, lo que supondría un total de 3.600 ducados; los 6 tenientes y los 6 capitanes de caballos ligeros percibirían 200 ducados cada uno, es decir, totalizarían 2.400 ducados. Los 6 alféreces cobrarían 100 ducados por cabeza, alcanzando 600 ducados. Los 8 capitanes de caballos ligeros, a 400 ducados cada uno, supondrían un total de 3.200 ducados; sus tenientes recibirían 200 ducados y los alféreces, 100. Finalmente, «a los capitanes de cauallos ligeros que se llaman en Flandes guidones» se pagarían 200 ducados a cada uno, montando el total 4.000.

En cuanto al personal subalterno, se contemplaba la existencia de 3 trompetas por compañía de 100 hombres de armas y 2 por compañía de 50 individuos. Es decir, habría 34 trompetas en las 14 compañías, que a 90 ducados cada una suponen 3.060 ducados en total.

Sumando el costo de las plazas de oficiales y el de los trompetas resulta un gasto por salarios de 16.860 ducados, salarios que hasta ahora cuestan 20.000 ducados, es decir, se produce un ahorro de 3.140 ducados «allende de los dichos atabales y salarios de contadores de compañías».

4. En el documento, las cantidades aparecen indicadas en numeración romana. Nosotros hemos preferido utilizar la arábica ante la imposibilidad de reflejar fielmente la grafía original.

Pero el ahorro, en realidad, es mayor, como oportunamente se señala en el memorial:

De manera que montan todos los salarios 16.860 d. los quales se han de quitar de los sobre dichos 35.000 que sobran de lo de las guardas y assi pagado todo lo sobre dicho quedarian a provecho de su magestad 18.140 d.

El siguiente cuidado recogido en el memorial es la limpieza en las pagas, a fin de que se reciban por los interesados «sin engaño, robo ni desorden». Para conseguirlo se nombraría «un pagador solo que sea hombre suficiente y seguro y que no se entremeta ni tenga que hazer en otra cosa y las personas que el dicho pagador touiere debaxo de si para su ayuda que sean suyos y personas de recaudo, fiables y por los quales responda». Al pagador, que daría las cuentas de su gestión una vez al año, se le asignaría un salario de 1.000 ducados, «ahunque no le den agora tanto», de forma que todavía quedarían 17.140 ducados, con los que el emperador podría pagar 20 capitanes ordinarios de gente de a pie, los cuales costarían unos 3.000 ducados anuales; también podría pagar 10 capitanes alemanes, a razón de 200 ducados anuales cada uno, con un costo total de 2.000 ducados, de manera que persistiría un ahorro de 12.140 ducados.

Por otra parte, la guarda de pie y de a caballo de la corte, cuyo mantenimiento cuesta 6.000 ducados, se debería incluir en los 200.000 ducados de la casa real «porque bastaria para todo»; y en cuanto a los 140 escopeteros y alabarderos de la guardia de la reina «se podrian poner del numero de los mil ynfantes suso dichos».

Pero las preocupaciones económicas no se limitan a los salarios que acabamos de ver. Van más allá:

Y para euitar y ganar el daño de los intereses de las dichas guardas y para quitar toda desorden parece que seria neçesario de conçertar y dar un trançe con la gente de armas de toda la deuda vieja que se les deue hasta comienço de la sobre dicha orden que aqui se da. La qual dicha deuda vieja se hauia de consignar en alguna cosa extraordinaria y en lugar seguro y a luengos plazos, porque es de creer que ellos serian contentos con menos de lo que se les deue dandoles la consignación segura como dicho es.

Y parece que seria bueno que se buscasen los dineros. De la primera paga a intereses para pagar la dicha gente darmas el pagamento de los tres meses primeros. La qual paga primera se hauia de començar a hazer en tiempo que ya ouiesen corrido tres meses las rentas consignadas para la paga de las dichas guardas y seria bien que el tal dinero de la paga segunda de los tres meses la reçibiese el pagador antes del tiempo de la paga segunda y continuandose de esta manera y por este orden su magestad sino el interes de los tres meses primeros ahunque durase dos mil años las guardas. El qual interes de los dichos tres meses monta 6.000 ducados y su

magestad se quitaria de todos estos intereses que paga agora de dos en dos meses sin ser su magestad servido ni hauer causa para que porque el dicho interes da causa a la desorden que hay en todo y a la comezón que se hace en los pueblos.

En definitiva, según estos cálculos, con lo que se ahorraría con la nueva organización de las Guardas, se podrían cubrir las otras necesidades y eliminar los intereses, ahorrando el emperador 12.140 ducados, que podría emplear en otras cosas.

Los «capitanes viejos» se mantendrían en sus cargos, «si no ay causa para los despedir» y entre ellos se repartirían la gente de armas, según las cifras establecidas. Igualmente, se obligaría a los hombres de armas a «estar bien armados y bien encaualgados y de traer sus lanzas de hombres darmas guarnecidas como deuen y no a la estradiota y que no sean obligados a traer bardas ni cubiertas sino a la voluntad de cada uno».

Los alardes se realizarán cada tres meses y se aprovecharán para preparar las nóminas, estando presentes el veedor, el pagador y el capitán de la compañía, planteándose la posibilidad de que como estímulo para la tropa el rey estuviese presente en el alarde de mayo.

También se preveía un sistema de promoción o ascenso, al establecer que cuando quedara vacante la plaza de un capitán de compañía de cien hombres de armas, dicha vacante se cubriría por un capitán de las de cincuenta hombres y la plaza de éste la ocuparía su teniente, que al dejar vacante la suya la ocuparía, según su capacidad, el alférez o el teniente de caballos ligeros y a esta vacante pasaría «un hombre de los de la compañía que sepa la guerra y el mas ydoneo y que los capitanes esten siempre en sus compañías de sus hombres darmas, sino ouiere justo inpedimiento o causa de estar ausentes».

El memorial concluye con una especie de recapitulación o síntesis sobre las excelencias o ventajas del sistema propuesto a lo largo de su contenido, terminando con una frase lapidaria: «Si su magestad fuere seruido de poner orden en su casa y en sus consejos ganara otrotanto como en estotro y sera seruido y acompañado mejor y mas honrradamente».

En definitiva, podemos ver que estamos ante un texto que propone las claves orgánicas y económicas de la reforma que se considera necesaria. Dado que no fue el único memorial<sup>5</sup> y como va sin fechar, no podemos saber el grado de influencia real que pudiera tener en las medidas aplicadas en 1525. En cualquier caso, está claro que su contenido muestra una de las preocupaciones principales imperantes en el proceso.

5. Véase, por ejemplo, QUATREFAGES: *Op. cit.*, pp. 281 y ss.

Otras cuestiones importantes, como son el reclutamiento, la organización y el régimen disciplinario de la gente de infantería, las encontramos en otro memorial<sup>6</sup>, carente, por desgracia, de fecha, situado entre los documentos que analizamos, pero cuyo contenido no nos permite situarlo con garantías en este contexto, ya que tiene algunos elementos que permiten pensar que su elaboración tuvo lugar en otros momentos más próximos a la consolidación de la Ordenanza<sup>7</sup>, concretamente en 1511, cuando Fernando el Católico se une a la Santa Liga y promete enviar a Italia un nutrido contingente militar, unos 10.000 hombres<sup>8</sup>, curiosamente el mismo número cuya recluta se propone en el documento que vamos a analizar. Con independencia de la fecha de su realización, es una buena muestra de las tendencias —o innovaciones— que se proponen en relación con el reclutamiento y demás cuestiones que en él se abordan.

El documento propone que el proceso de reclutamiento de 10.000 infantes se inicie con la designación de una persona, que recorrería todas las ciudades, villas y ciudades con una patente general y con cartas para las autoridades municipales (sobre todo para el corregidor y regidores), a las que se comunica el deseo real de levantar 10.000 infantes y que ayuden a la persona comisionada al efecto a realizar esta tarea.

En cada lugar, por un pregón general se convocará a todos los hijos de los vecinos que estén entre los 20 y 35 años a hacer un alarde, donde un individuo autorizado al efecto por una credencial elegirá «las personas que a él bien visto fuere». Ese individuo llevará una carta firmada por el rey, que lo acreditará y tendrá en cuenta a la hora de elegir, que deberá prescindir de aquellos que posean una hacienda superior a un determinado límite y que los elegidos deben ser solteros, quedando asentados ante escribano y autoridades locales.

La persona elegida cobrará 10 ducados y se le pagará una dobladura para un tambor; deberá conocer la Ordenanza y encargarse todos los domingos y fiestas principales del año de sacar al campo y ejercitar a los reclutados, que deben saber que habrá una pena para el que no acuda a la instrucción, pena que el corregidor se encargará de que se cumpla; «y si esto se acostumbra en España, sera en mano de su alteza ser señor del mundo».

6. «La manera que se ha de tener para hazer la gente de ordenanza en estos reinos de Castilla», AGS, *Guerra Antigua*, leg. 1, fols. 167 y ss.

7. Algo que Quatrefages, en su ya citada obra, sitúa en 1504: «Fue por tanto en 1504 cuando se institucionalizó de forma efectiva la gente de ordenanza, es decir, la nueva infantería», p. 228.

8. Hay razones para dudar que por entonces se llevara a efecto un reclutamiento de tal envergadura. El mismo Quatrefages, a cuya obra recurrimos otra vez, escribe sobre el particular: «Dudamos de un reclutamiento tan masivo, habida cuenta de las sangrías anteriores. Naturalmente Navarro fue el jefe de toda la infantería española. Poco después del comienzo de las operaciones, a primeros de 1512 se decidió retirar de Orán todas las tropas disponibles, para reforzar el ejército de la liga limitando a la vez los reclutamientos y los costes».

Se harán dos alardes anuales antes las autoridades municipales y la persona encargada, comprobando quién falta y las razones de las ausencias, sustituyendo a los muertos o idos por otros mozos a los que se entregarán las armas de los ausentes, dando cuenta a sus padres o parientes más cercanos al regimiento.

Los reclutados, en un plazo de tres días a partir del que recibieran el aviso, han de estar dispuestos a salir hacia donde el rey los reclame y al partir, los regidores y personas designadas por el monarca anotarán las señas de cada uno, nombres y filiación, firmando ante un escribano, que dará fe del alarde y por el alarde se justificará la paga. Al que desertare posteriormente, si es capturado «sera pasado por las picas en la ordenanza en la tal ciudad», donde fuere capturado y a su costa el regimiento nombrará a otro para estar siempre al completo el número de soldados.

De los 10.000 hombres previstos, 1.500 serán escopeteros, a los que se abonará un ducado anual y dos reales mensuales más que los demás, ejercitándose en tirar con sus armas. No habrá cabos de escuadra, sino «una compañía de tantos en tantos ni a de aver alfez sino por sus meritos».

En la prestación del servicio, no podrán ser sustituidos por nadie salvo en casos de enfermedad grave, procurando buscar al sustituto en el regimiento, al que se darán prestadas las armas del enfermo, el cual en cuanto recupere la salud, volverá al servicio quedando el sustituto en libertad de marcharse a donde quiera si no es necesario en el ejército. Los sustitutos tendrán que conocer la Ordenanza y jurar su cumplimiento.

Además, cuando la tropa salga a alguna jornada, sus individuos confesarán y comulgarán todos y harán el voto de servir al rey lealmente, reprenderán a «los que renegaren y hacer a algunos un recio castigo para sea exemplo» y se comprometerán a:

Guardar las yglesias do estubiere el Santo Sacramento que ningun robo ny desonestidad en ellas se aga y en las otras do no estubiere el Santo Sacramento que ni le pongan fuego ny duerman ninguno con su muger en ellas.

Guardaran las honrras de las mugeres asy no las hazer fuerça... como ninguna desonestidad.

Que moriran todos juntos y no volveran por ningun peligro que les venga las espaldas a los enemigos y que el que lo cometiere hazer que los otros sean obligados a le matar hermano a hermano y capitan a compañero y compañero a capitan.

El abandono del ejército sin licencia del rey, es decir, la desertión, se castigaba con la pena de *ser pasado por las picas*, la misma pena que se imponía a los que en los alardes actuaran fraudulentamente, bien presentándose en más de una compañía, bien en lugar de un compañero, castigándosele por «fraudador de la honrra de todos y del servicio de su alteza», máxime si tenemos en cuenta que



nadie podía trasladarse de una capitana a otra. También serían pasados por las picas los que hablasen con el enemigo sin permiso del capitán general. El abandono de los puestos de guardia se penalizaba la primera vez con «seys estropadas de cuerda» y la reincidencia, con ser pasado por las picas. Igualmente se penaba con las picas a quien no ayudara a «vandera capitana ni compañero». Con «seys estropadas de cuerda» se castigaría a los que no cumplieran con la obligación de dormir todas las noches en las estancias destinadas al efecto, estancias que estarán «junto con su vandera».

Una pena más dura, ser hecho cuartos por ser considerado traidor, se impondría a los que se enteraran y no los denunciaran al capitán general que entre ellos había individuos intrigando para hacerles abandonar el servicio real y ponerlos al servicio de otro príncipe. Ser hecho cuartos era también el castigo que se aplicaría a los que tuvieran noticias de un motín o de la presencia de alborotadores y no lo pusieran en conocimiento del capitán general.

Otro problema que el escrito abordaba con detenimiento era el de las penden- cias y rencillas entre los soldados y así, los que se enzarzaran en una pelea recibirían «seys estropadas de cuerda», salvo que la culpa de uno fuera tan manifiesta que liberara al otro y nadie intervendría a favor de alguno de los contendientes ni debería separarlos mientras riñeran, salvo el capitán o el alguacil, a los que debían obedecer —aunque no fueran de su compañía— los que se pelearan, que quedarían presos hasta el momento de ser presentados a la justicia. En cambio, si uno atacaba a otro a traición, sería pasado por las picas.

En la misma línea de garantizar la paz y la tranquilidad interna y externa están otras previsiones, como castigar con pasarlo por las picas al que tomare cosas en los pueblos sin pagarlas, «porque esto trae muchos inconvenientes». Igualmente, ninguno llevará o tendrá a una prostituta como mujer, so pena de que se le den los consabidos seis tratos de cuerda, «le desposean a el y a ella de todo cuanto tuvieren y les despidan de la ordenanza y a su costa entren el corregidor y regidores a otro en su lugar».

Los problemas que el juego originaba en la convivencia estaban presentes a la hora de redactar el documento, pues en él leemos que nadie podrá vender ni jugarse sus armas, ya que el que lo hiciere será obligado a comprar otras; por su parte, el comprador las perderá y si no es compañero del vendedor recibirá, además, cien azotes. Y es que el juego era siempre una potencial fuente de conflictos, por eso se establecía que «ninguno pueda jugar si no en las estancias de sus capitanes so pena que pierda los dineros y le den seys tratos de cuerda y que el capitán tenga ayuda de entre su gente y que no pueda dormir si no donde estubiere su gente, so pena que pierda la capitana y que no pueda tener su lugar-teniente si no estando enfermo». Esa misma pena de 6 tratos de cuerda sería el castigo de los que tuvieran naipes o dados falsos.

Pues bien, lo dicho hasta aquí es «lo que ellos an de jurar y cumplir so las penas sobre dichas, las quales sean de esecutar sin remision alguna». Por otra parte, «lo que su alteza a de mandar cumplir y a sentar con ellos es esto»:

Primeramente a les de mandar dar de acostamiento en cada un año un ducado y las libertades siguientes.

Quando los llamaren a se les de dar la paga ordinaria que se suele dar a la gente que su alteza suele traer en sus exerçitos y esta se a de hazer el dia que hizieren la segunda jornada de sus casas por que si se la dan antes que partan dexanla toda a sus mugeres y en sus casas.

que no paguen moneda forera.

que no les den huespedes y que no les den ropa de sus casas.

que puedan traer armas.

que en quanto estubieren en la guerra no les puedan poner pleyto a ellos ni a sus mugeres ni bienes asta que vengan.

que no paguen sello ni otro ninguno derecho que a su alteza pertenesca de ninguna merced que se les aga.

que el que muriere y dexare hijo de hedad conbenible entre en lugar de su padre y goçe de las libertades suso dichas.

si algo se les quedare deviendo acabada la guerra desde agora se a de obligar el regimiento que llevando ellos librança de los ofiçiales del sueldo y licencia del capitán general de les pagar de las rentas de su Alteza y desde luego se a de dar facultad al dicho regimiento y mandarles que prometan y cumplan asy por que por ninguna manera puedan poner cabsa ni achaque para no servir.

Mientras tanto, la primera guerra entre Francisco I y Carlos V estaba dejando sentir sus efectos, tanto más sensibles cuanto más nos aproximamos a 1525, en particular en el ejército de Italia, donde los atrasos en las pagas eran espectaculares y dificultaban los remedios, lo que nos permite comprender la omnipresencia de la cuestión ahorro, la obsesión por disminuir el costo que encontramos en la mayoría de los documentos relacionados con esta cuestión. En semejante tesitura, el emperador se decide, después de la victoria en Pavía, a disminuir los costos del ejército del interior de la península Ibérica reformando la caballería de las Guardas<sup>9</sup>.

Unos cuarenta días después de la victoria de Pavía, en abril, veía la luz la Ordenanza de 1525<sup>10</sup>, compuesta por 82 artículos precedidos de un corto preámbulo,

9. Para pormenorizar en ese proceso, QUATREFAGES: *Op. cit.*, pp. 273 y ss.

10. Quatrefages la estudia en su tantas veces citada obra, pp. 290 y ss.; ejemplares de la misma se conservan en el Archivo General de Simancas, tanto en *Consejos suprimidos*, 1.ª serie, leg. 1, como en *Contaduría del Sueldo*, Serie 2.ª, leg. 1. Igualmente en el Servicio Histórico Militar. Colección Aparici. Microfilm n.º 3. Documento 1402, pp. 310-333.

con la que se iban a consolidar algunas situaciones de hecho, como los estradiotes y el veedor general, existente desde hacía años. Se delimitaba la situación de los capitanes y sus tenientes, así como las funciones de veedores y contadores; se reformaba el régimen de concesión de las licencias, mientras se mantenía casi igual el régimen establecido en la Ordenanza de 1503 para las disposiciones sobre las pagas. Una de sus grandes novedades fue la integración de la infantería, que por primera vez aparece en las ordenanzas militares de manera oficial<sup>11</sup>.

En el mismo año de la Ordenanza de 1525 empiezan a hacerse las evaluaciones consiguientes, al tiempo que se mantiene el espíritu de mejora dominante en todo el proceso reformista. De los documentos generados en este sentido merece la pena destacar el memorial al que nos hemos referido al comienzo de estas páginas, que es una especie de balance económico del ahorro que supone la aplicación de referida medida, en comparación con lo que las Guardas costaban antes de la reforma. Documento<sup>12</sup> de gran interés por la precisión de su contenido, que constituye la mejor exposición del estado orgánico de las Guardas antes y después de la Ordenanza de ese año. En cierto modo, este documento es el contrapunto o correlato del que hemos analizado en primer lugar al comienzo de estas páginas.

Para la comparación de ambas situaciones —el antes y el después de las Guardas, podríamos decir— hemos optado por reflejar su contenido en dos columnas en las que podemos ver los diversos elementos en juego, su costo antes de la reforma y a lo que quedan reducidos con el ahorro consiguiente. Hemos encarado las partidas similares y entrecomillamos las frases o aclaraciones que nos han parecido especialmente significativas para la mejor valoración de dichas cifras. La lectura del documento hace pensar que es de 1525 aunque en su contenido,

11. José Contreras Gay, en un sugerente artículo donde se cuestiona la oportunidad y validez de la denominada *revolución militar*, señala la significación de la Ordenanza de 1525, así como la de 1551, indicando al respecto «la importancia, a mi juicio, de las ordenanzas de 1525 y 1551 estriba no sólo en que abarcan el marco del reinado de Carlos V... sino también por su carácter general...».

La Ordenanza de 1525 respondía a la necesidad de poner orden en las Guardas después de la grave situación por la que había atravesado la Corona de Castilla durante la rebelión de las Comunidades y las acciones militares emprendidas en Italia, Magreb y contra Francia...

La Ordenanza de 13 de junio de 1551 respondía a otro contexto histórico muy diferente de la anterior reforma: la amenaza creciente de turcos y berberiscos en el Mediterráneo occidental...». Vid. CONTRERAS GAY, J.: «El sistema militar carolino en los reinos de España». En *El Emperador Carlos V y su tiempo*. Sevilla, 2000, pp. 346, 347 y 348.

12. Titulado «Memorial de la gente de guardas y gasto antes de la reforma que se hizo a principios de 1525 y la gente y gasto que hay después», se encuentra en *Guerra Antigua*, leg. 1, fol. 110 y es de 1525. Las discrepancias en las cifras se mantienen, aunque no son grandes y se mueven en parámetros muy próximos. Pueden compararse con las que ofrece Quatrefages, en su ya citada obra, en particular los de la p. 289.

como oportunamente se recoge al referir las cifras globales, se habla del año 1526. Ello puede indicar dos cosas, que el escrito es de tal fecha o que su redactor ha hecho el cálculo del importe de los intereses en ese año y lo anticipa para conocimiento de aquellos a quienes va destinado el memorial. Veamos su contenido:

## ANTES

1.850 HOMBRES DE ARMAS: 80 DUCADOS C/U  
AL AÑO = 144.000 DUCADOS O 55 CUENTOS Y  
500.000 MARAVEDÍS.

1.122 JINETES, ESTRADIOTES, ESCOPETEROS Y  
BALLESTEROS A CABALLO, DE LOS QUE 840 SON  
DOBLADOS Y EL RESTO SENCILLO, QUE COBRAN  
54.150 DUCADOS Y 150 MARAVEDÍS O 20 CUENTOS  
206.300 MARAVEDÍS.

VENTAJAS DE 26 ALFÉRECES DE OTRAS TANTAS  
CAPITANÍAS DE HOMBRES DE ARMAS A 8  
DUCADOS O 3.000 MARAVEDÍS AL AÑO C/U.  
26 CONTADORES DE LAS 26 CAPITANÍAS, A 13  
DUCADOS Y 125 MARAVEDÍS C/U O 500.000  
MARAVEDÍS.

VENTAJAS DE 27 ALFÉRECES DE 27 CAPITANÍAS DE  
JINETES A RAZÓN DE 10.000 MARAVEDÍS ANUALES  
C/U. QUE SUBEN A 26 DUCADOS Y 66 MARAVEDÍS.  
27 CONTADORES DE LAS COMPAÑÍAS DE JINETES  
A 11.800 MARAVEDÍS ANUALES C/U, QUE SUMAN 31  
DUCADOS Y 175 MARAVEDÍS.

**EN TOTAL 1.543 DUCADOS O 578.600 MARAVEDÍS**

SALARIO DEL PAGADOR DE LAS GUARDAS: 600  
DUCADOS O 225.000 MARAVEDÍS.

SALARIO DE GARCÍA ALONSO GARCÍA DE ULLOA,  
VEEDOR GENERAL: 100.000 MARAVEDÍS ANUALES  
O 266 DUCADOS Y 66 MARAVEDÍS.

SALARIO DEL ALCAIDE (O ALCALDE) DE LAS  
GUARDAS: 120.000 MARAVEDÍS O 320 DUCADOS

SALARIO DE DOS VEEDORES DE GUARDAS: 50.000  
MARAVEDÍS O 266 DUCADOS Y 66 MARAVEDÍS.

SALARIO DE DOS OFICIALES DEL SUELDO: 60.000  
MARAVEDÍS C/U O 320 DUCADOS.

SALARIO DEL TENIENTE DEL VEEDOR GENERAL:  
26 DUCADOS Y 62 MARAVEDÍS POR SU LANZA Y  
10.000 MARAVEDÍS DE AYUDA DE COSTA.

SALARIO DEL ALGUACIL DE LAS GUARDAS,  
ALONSO DE ÁVILA, 12.000 MARAVEDÍS O 32

## DESPUÉS

1.020 HOMBRES DE ARMAS, INCLUIDA LA CAPI-  
TANÍA DE MARTÍN DE CÓRDOBA, DE 40 LANZAS,  
EN VEZ DE LOS 40 JINETES QUE TENÍA, CUYOS  
SUELDOS AL AÑO MONTAN 81.600 DUCADOS O 30  
CUENTOS Y 600.000 MARAVEDÍS.

640 JINETES, 400 DE ELLOS SENCILLOS Y 200  
DOBLADOS, QUE COBRAN 28.337 DUCADOS O 10  
CUENTOS Y 626.400 MARAVEDÍS.

VENTAJAS DE ALFÉRECES Y CONTADORES Y  
OTROS OFICIOS —COMO SE INDICA EN EL MEMO-  
RIAL PREVIO A LA REFORMA— 3.641 DUCADOS Y  
37 MARAVEDÍS O 1 CUENTO Y 365.600 MARAVEDÍS  
(INCLUYENDO EL SALARIO DE ANTONIO DE  
BAEZA).

SALARIO DE PEDRO DE LA CUERVA, VEEDOR  
GENERAL, 200.000 MARAVEDÍS, QUE SON 533  
DUCADOS Y 125 MARAVEDÍS (PERO NO SE LE PAGAN  
PORQUE AHORA NO SIRVE DICHO OFICIO).

DUCADOS POR SU LANZA Y AYUDA DE COSTA.

**EN TOTAL: 687.000 MARAVEDÍS O 1.832 DUCADOS**

SALARIOS DE 40 CAPITANES QUE SE PAGABAN AUNQUE NO RESIDIERAN CON SU GENTE: 22.578 DUCADOS Y 66 MARAVEDÍS.

SALARIO DE ALONSO DE BAEZA «DE LA COBRANZA DEL DINERO DE LAS GUARDAS»: 100.000 MARAVEDÍS ANUALES O 266 DUCADOS Y 66 MARAVEDÍS.

**SUPONÍAN ESTAS PARTIDAS ANTES DE LA REFORMA 85 CUENTOS Y 639.000 MARAVEDÍS O 228.370 DUCADOS Y 75 MARAVEDÍS.**

SUELDO DE LOS 1.000 SOLDADOS DE INFANTERÍA: 1.012 MARAVEDÍS MENSUALES C/U, LO QUE AL AÑO SUPONE 12 CUENTOS Y 150.000 MARAVEDÍS O 32.400 DUCADOS.

TRES ALFÉRECES, TRES PÍFANOS, TRES TAMBORES Y CUARENTA CABOS DE ESCUADRA, SON 49 VENTAJAS A 1.012 MARAVEDÍS CADA UNA AL MES POR PAGA DOBLE GANANDO ADEMÁS LAS SENCILLAS, POR LO QUE AL MES SUPONEN 49.612 MARAVEDÍS O 132 DUCADOS Y 112 MARAVEDÍS Y AL AÑO 595.350 MARAVEDÍS O 1.587 DUCADOS Y 37 MARAVEDÍS.

EL CORONEL DE ESTA INFANTERÍA COBRA 200.000 MARAVEDÍS ANUALES, O 533 DUCADOS Y 125 MARAVEDÍS.

EL ALCALDE DE LA INFANTERÍA COBRA 50.000 MARAVEDÍS ANUALES, ES DECIR 133 DUCADOS Y 125 MARAVEDÍS.

DOS CONTADORES DE LA INFANTERÍA, A 50.000 MARAVEDÍS AL AÑO C/U, 267 DUCADOS Y 62 MARAVEDÍS.

LA PAGA DEL MAESTRE DE CAMPO ES DE 30.000 MARAVEDÍS O 80 DUCADOS.

EL SUELDO DE DOS SARGENTOS, «QUE GANAN PAGAS DOBLES», A 24.000 MARAVEDÍS POR AÑO, O 64 DUCADOS Y 112 MARAVEDÍS, LO QUE GANA CADA UNO, EN CONJUNTO, 486.600 MARAVEDÍS O 129 DUCADOS Y 37 MARAVEDÍS.

TRES ALGUACILES A 5 DUCADOS MENSUALES C/U SON 180 DUCADOS AL AÑO.

**TODO ELLO MONTA 496.100 MARAVEDÍS O 1.327 DUCADOS.**

LOS 50 ALABARDEROS DE LA GUARDIA DE LA REINA COBRAN 900 MARAVEDÍS C/U AL MES, ES DECIR, 2 DUCADOS Y 150 MARAVEDÍS, LO QUE MONTA UN TOTAL ANUAL POR TODOS DE 540.000

LOS SALARIOS DE LOS CAPITANES DE LA GENTE DE ARMAS Y JINETES MONTAN 8 CUENTOS Y 333.000 MARAVEDÍS, A LOS QUE HAY QUE SUMAR LOS 900.000 MARAVEDÍS DEL ADELANTADO DE GRANADA, MARQUÉS DE VILAFRANCA Y D. ANTONIO MANRIQUE, QUE SON EN TOTAL 9 CUENTOS Y 233.000 MARAVEDÍS, PERO NO SE LIBRA EL SUELDO A LOS 22 QUE NO RESIDEN CON SU GENTE, SALVO LOS CASOS DEL MARQUÉS DE DENIA Y ¿D. JUAN O DIEGO? HURTADO DE MENDOZA, AUTORIZADOS POR CÉDULA REAL. TAMPOCO SE LIBRA EL SUELDO DE LOS 22 TENIENTES QUE NO RESIDEN, DE FORMA QUE A 80 DUCADOS POR CADA TENIENTE «UNOS CON OTROS PODRA MONTAR CADA AÑO» 4 CUENTOS Y 331.000 MARAVEDÍS POCO MÁS O MENOS, O 11.700 DUCADOS.

SALARIOS DE LOS 1.000 INFANTES, CON SU CORONEL Y OFICIALES: 13 CUENTOS Y 241.000 MARAVEDÍS O 35.310 DUCADOS AL AÑO.

LA GUARDIA DE LA REINA «NTRA. SRA. COMO ESTÁ DICHO», 662.400 MARAVEDÍS O 1.766 DUCADOS Y 150 MARAVEDÍS.

MARAVEDÍS, QUE SON 1.440 DUCADOS.  
EL SALARIO DEL CAPITÁN ES DE 50.000  
MARAVEDÍS AL AÑO, O SEA 133 DUCADOS Y 125  
MARAVEDÍS.

EL DEL CONTADOR ES DE 40.000 MARAVEDÍS  
ANUALES O 106 DUCADOS Y 62 MARAVEDÍS AL AÑO.  
EL ALFÉREZ Y DOS CABOS DE ESCUADRA, CON  
VENTAJAS Y PAGAS DOBLES A 10.800 MARAVEDÍS  
AL AÑO CADA UNO Y LAS PAGAS SENCILLAS A  
32.400 MARAVEDÍS POR LOS TRES, EN DUCADOS  
SON 86 Y 150 MARAVEDÍS.

**EN TOTAL SUPONEN 662.400 MARAVEDÍS O 1.766  
DUCADOS Y 150 MARAVEDÍS.**

LA GUARDIA ESPAÑOLA DEL REY A PIE Y A  
CABALLO, SUPONE UN COSTO DE 2 CUENTOS Y  
352.000 MARAVEDÍS O 6.272 DUCADOS («NO SE  
PONE AQUÍ PARTICULARMENTE EL SALARIO DEL  
CAPITÁN Y LA GENTE Y LAS VENTAJAS DE ELLAS  
PORQUE SU ASIENTO NI LIBRANZA NO VA POR  
LOS LIBROS DE LA CONTADURÍA SALVO QUE  
ALONSO DE BAEZA DICE QUE MONTA ESTO  
CADA AÑO 101 CUENTOS 894.850 MARAVEDÍS»).

LA ARTILLERÍA ORDINARIA CUESTA 3 CUENTOS,  
QUE SON 8.000 DUCADOS, DE LOS CUALES SE  
PAGAN:

AL CAPITÁN PRINCIPAL, 2.000 DUCADOS ANUALES.  
A SU TENIENTE, 50.000 MARAVEDÍS O 133 DUCADOS  
Y 125 MARAVEDÍS.

AL CONTADOR, 60.000 MARAVEDÍS O 160 DUCADOS.  
«Y LO QUE GANA CADA ARTILLERO Y EL PAGADOR  
DE LA ARTILLERÍA Y LOS MAYORDOMOS Y EL  
ALGUACIL DE ELLA, NO SE PONE AQUÍ PORQUE  
SERÍA MUY LARGO Y PORQUE LOS ARTILLEROS  
GANAN DIVERSOS PRECIOS».

LOS PEONES DE LA ALHAMBRA DE GRANADA Y  
DE LA ALCAZABA DE ALMERÍA «CON CIERTOS  
ARTILLEROS Y CIERTOS SALARIOS DE CRISTIANOS  
NUEVOS» SUPONEN 2 CUENTOS «QUE SE PAGAN  
EN LA CONSIGNACIÓN DE LAS GUARDAS Y  
MONTAN 5.333 DUCADOS Y 125 MARAVEDÍS Y EN  
TODOS 1 CUENTO Y 500.000 MARAVEDÍS, QUE SON  
4.000 DUCADOS».

«SE SOLÍAN LIBRAR ANTES DE LA REFORMA A  
LOS CAPITANES QUE TIENEN SU GENTE EN  
ITALIA, QUE SON EL ADELANTADO DE GRANADA  
Y EL MARQUÉS DE VILLAFRANCA Y DON  
ANTONIO MANRIQUE SIN GENTE, QUE MONTABA  
EN TODOS TRES 900.000 MARAVEDÍS A RAZÓN DE  
300.000 POR AÑO A CADA UNO, QUE SON 2.400  
DUCADOS».

«30 CAPITANES ORDINARIOS DE INFANTERÍA EN  
LOS QUE ENTRAN LOS DE LA INFANTERÍA ORDI-  
NARIA A RAZÓN DE 50.000 MARAVEDÍS POR AÑO A  
CADA UNO, QUE MONTA EN DUCADOS». EL  
SALARIO ANUAL DE C/U 133 DUCADOS Y 125  
MARAVEDÍS Y EN TOTAL TODOS ELLOS 1 CUENTO  
Y 500.000 MARAVEDÍS, ES DECIR 4.000 DUCADOS.

LA GUARDIA ESPAÑOLA DEL REY A PIE Y A  
CABALLO, 2 CUENTOS Y 352.000 MARAVEDÍS O 6.272  
DUCADOS.

LA ARTILLERÍA ORDINARIA, 3 CUENTOS O 8.000  
DUCADOS.

LOS PEONES DE LA ALHAMBRA DE GRANADA Y  
DE LA ALCAZABA DE ALMERÍA «CON CIERTOS  
CONVERTIDOS COMO ESTÁ DICHO», 2 CUENTOS  
O 5.333 DUCADOS Y 125 MARAVEDÍS.

«30 CAPITANES ORDINARIOS DE INFANTERÍA QUE  
MONTAN 1 CUENTO 500.000 MARAVEDÍS, QUE SON  
400.000 DUCADOS, PERO ALGUNOS ESTÁN EN  
ITALIA QUE SE PAGAN ALLÁ Y LOS QUE SIRVEN  
ACÁ PODRÁN MONTAR 1 CUENTO Y 300.000  
MARAVEDÍS, QUE SON 3.466 DUCADOS Y 62  
MARAVEDÍS».

LOS NUEVE ESCUDEROS DE FUENTERRABÍA COBRAN 14.400 MARAVEDÍS ANUALES C/U, ES DECIR 39 DUCADOS Y EL COSTE ANUAL DE TODOS ELLOS ES DE 130.000 MARAVEDÍS O 346 DUCADOS Y 62 MARAVEDÍS.

«INTERESES DE PAGA DE GUARDAS DEL AÑO DE 1523 Y DE FORMA PARECIDA FUERON LOS OTROS E LOS AÑOS ANTERIORES Y ADELANTE HASTA LA REFORMA QUE SON 2 QUENTOS, 800.000 MARAVEDÍS QUE SON 7.462 DUCADOS Y 62 MRS».

TREINTA Y DOS PEONES DE GALICIA, ADEMÁS DE LAS CUARENTA LANZAS QUE ALLÍ EXISTEN, COBRA CADA UNO 2 DUCADOS Y MEDIO MENSUALES, LO QUE MONTA 157.000 MARAVEDÍS O 420 DUCADOS.

LOS NUEVE ESCUDEROS DE FUENTERRABÍA 130.000 MARAVEDÍS, QUE SON 346 DUCADOS Y 62 MARAVEDÍS.

«DE INTERÉS DE ESTE DINERO A RAZÓN DE LO QUE COSTÓ LOS AÑOS DE 1525 Y 1526, 3 QUENTOS, 600.000 MRS. QUE SON 9.600 DUCADOS»<sup>13</sup>.

CATORCE PEONES DE GALICIA, SUPONEN 420 DUCADOS O 157.000 MARAVEDÍS.

D. MARTÍN DE CÓRDOBA, CAPITÁN GENERAL DE NAVARRA TIENE UN SALARIO DE 4.000 DUCADOS O 1 CUENTO, 500.000 MARAVEDÍS.  
SANCHO MARTÍNEZ DE LEIVA, CAPITÁN GENERAL DE GUIPÚZCOA, COBRA 200.000 MARAVEDÍS O 533 DUCADOS Y 125 MARAVEDÍS Y SE LE PAGA ADEMÁS LA TENENCIA DE FUENTERRABÍA.

«ASÍ QUE MONTA TODO LO QUE SE GASTABA EN GUARDAS Y EN MIEMBROS QUE ANDABAN CON ELLAS ANTES DE LA REFORMACIÓN 112 QUENTOS 382.350 MRS. Y EN DUCADOS 299.686 Y 112 MRS».

«POR MANERA QUE EL GASTO QUE AHORA SE TIENE CON LAS GUARDAS Y LOS MIEMBROS QUE ANDAN CON ELLAS ES DE 75 QUENTOS, 255.350 MRS., QUE SON 200.680 DUCADOS Y 125 MRS».

Hasta aquí el contenido del memorial. De su estudio se desprende, efectivamente, la existencia de una racionalización en el gasto, en donde los afectados son principalmente los hombres de armas y los jinetes, que quedan reducidos casi a la mitad; mientras que la infantería, las guarniciones de la Alhambra y de la Alcazaba de Almería, así como las guardas del rey y de la reina se quedaban prácticamente como estaban.

Por lo demás, todo parece indicar que la reforma impuesta por la Ordenanza de 1525 se producía en un ambiente de clara aceptación y apoyo de la iniciativa, actuando de estímulo para muchos profesionales que deseaban distinguirse en el momento, o colaborar en su puesta en marcha y en el perfil de los nuevos hombres de guerra que se buscaban, en particular de los oficiales, si bien las posibilidades para llevar a cabo dicha reforma no fueron muchas, toda vez que la guerra se desarrollará fuera de la Península, haciendo más perentoria la atención a otros escenarios y a otras tropas de la Corona, situadas en el centro del conflicto.

13. El menor costo de la estimación hecha antes de la reforma puede explicarse porque el cálculo del costo posterior incluye el importe del gasto de las tres partidas que en la columna de la izquierda figuran a continuación, si bien la relativa a los peones gallegos tampoco está incluida en el cálculo de la columna de la izquierda.

Lo que puede explicar que, una vez realizada la aplicación de la Ordenanza, el resto de la reforma —o si se prefiere, el resto de la puesta a punto del dispositivo militar peninsular— se aplazara y no llegara a ser nunca una realidad plena, persistiendo deficiencias y carencias durante décadas, hasta el punto de que el mismo Felipe II se enfrentaría a ellas y por circunstancias parecidas tampoco culminaría su aplicación práctica, aunque lo intentó; una realidad visible, tanto en los intentos de reforma de las Guardas como en otros tres ámbitos diferentes desde los que se podría contribuir a la defensa militar de los reinos peninsulares: las ciudades, los prelados y los nobles<sup>14</sup>.

Una buena muestra de las iniciativas individuales que suscita el ambiente que rodea la reforma de 1525 la tenemos en un memorial sin fecha, situado entre los documentos que estamos manejando, lo que puede permitirnos pensar sin mucho error que es de 1525 o su entorno. Su autor es el capitán Hernán Pérez<sup>15</sup> y su destinatario no figura en ningún lugar del texto; sin embargo, por el tratamiento que emplea podemos pensar en una alta dignidad. ¿El presidente del Consejo de Estado? Es probable. En cualquier caso alguien próximo al emperador.

Los motivos por los que escribe su memorial los confiesa al principio del mismo:

...porque he visto que vuestra señoría se ha inclinado a cosas del arte de guerra pareciome que servía a V.S. Rma. en que viese este memorial y dare razón cuando V.S. Rma. fuera servido de todo lo que aquí digo.

14. Para estas cuestiones remitimos a: MARTÍNEZ RUIZ, E.: «El Emperador, la guerra y sus ejércitos». *Torre de los Lujanes*, n.º 42, 2000. MARTÍNEZ RUIZ, E.: «La reforma de un ejército de reserva en la monarquía de Felipe II: las Guardas». En *Las sociedades ibéricas y el mar a finales del siglo XVI*, vol. II. Madrid, 1998. MARTÍNEZ RUIZ, E.: «Felipe II y la defensa de la monarquía: las Ciudades». En MARTÍNEZ RUIZ, E. (dir.): *Madrid, Felipe II y la defensa de la Monarquía. Vol. I: Las ciudades: Poder y dinero*. Madrid, 2000, pp. 89 y ss. MARTÍNEZ RUIZ, E.: «Felipe II, los prelados y la defensa de la monarquía». En *Felipe II (1527-1598). Europa y la Monarquía Católica*. Vol. III. Madrid, 1998, pp. 291-302. MARTÍNEZ RUIZ, E.: «Felipe II en la encrucijada: 1565-1575». *Madrid. Revista de Arte, Historia y Geografía*, n.º 1, 1998, pp. 73-90. MARTÍNEZ RUIZ, E. y PI CORRALES, M. de P.: «Los perfiles de un “ejército de reserva” español. Las Ordenanzas de las Guardas de 1613». En *España y Suecia en la época del Barroco (1600-1660)*. Madrid, 1998 (hay edición inglesa, Madrid, 2000). MARTÍNEZ RUIZ, E. y PI CORRALES, M. de P.: «Las Ordenanzas de las Guardas en el siglo XVI». En USUNÁRIZ GARAYOA, J. M.<sup>a</sup> (ed.): *Historia y Humanismo: estudios en honor del profesor Valentín Vázquez de Prada*. Vol. I. Pamplona, 2000, pp. 193-201. PI CORRALES, M. de P.: «Aspectos de una difícil convivencia: las guardas y los vecinos de los aposentamientos». En *Las sociedades ibéricas y el mar a finales del siglo XVI*. Vol. I. Lisboa, 1998, pp. 513 y ss. PI CORRALES, M. de P.: «Las Ordenanzas de las Guardas y la búsqueda de una élite militar». En MARTÍNEZ RUIZ, E. (coord.): *Poder y mentalidad en España e Iberoamérica (siglos XVI-XX)*. Madrid, 2000 (en prensa), y GARCÍA HERNÁN, D.: *La aristocracia en la encrucijada. La alta nobleza y la Monarquía de Felipe II*. Córdoba, 2000.

15. «Avisos del capitán Hernán Pérez de las cosas de la guerra», AGS, *Guerra Antigua*, leg. 1, fols. 165 y ss.



Como veo la desorden y poca industria y mucho descuido que [hay] en este arte militar de guerra, paresciome que los que han de vivir de este oficio y arte deben ser astutos en este oficio porque en todos los otros oficios y artes todos los ombres aprenden para ganar de comer con ellos y para vivir e quanto mejores oficiales son, más peligrosa tienen la vida porque entonces... los principales y grandes señores a quien sirven quierense muy bien pagar de las ciudades que les han fecho con mandarles ir adonde puedan presto perder la vida e paresceme que los hombres de guerra deben ser examinados y saber de que manera han de servir en la guerra y saber la razón de su oficio porque de otra manera no se pueden decir hombres de guerra.

En definitiva, lo que está proponiendo Hernán Pérez no es otra cosa que la «profesionalización» de los militares u hombres de guerra, como él los llama; y el argumento que da no carece de lógica, ya que si para cualquier oficio se exige una cierta preparación, no entendía por qué no se procedía de la misma forma con los soldados, deficiencia que él propone corregir con:

...estas preguntas y capitulos para que el que diere razon a cada cosa de ellas y que cosa es y que es lo que de ello se conviene podranse bien servir del en este arte porque sera claramente oficial de guerra y porque veo que en todos los oficios para usar dellos como oficiales son examinados no se que es la causa por que en este arte no sean examinados siendo oficio de tanta honrra y de gran peligro, porque con el se sostienen siempre los estados de los grandes príncipes.

Las preguntas que nuestro capitán formula son una especie de reflexión sobre la vida en campaña, donde se incluyen cuestiones que podemos considerar «teóricas» con otras de carácter más bien «práctico». Las primeras preguntas que plantea Hernán Pérez se refieren a la formación que debe tener un oficial, especialmente los capitanes, que deben conocer la razón de ser de su oficio y de los efectivos que pueden estar bajo su mando, así como ciertas peculiaridades de la administración militar:

Lo primero conviene saber que cosa es guerra y porque fue fundada y que es lo que en la guerra se contiene y para que fue fecha y que condicion tiene.

Lo segundo que condicion ha de tener el hombre de guerra y que tal ha de ser su vida y en que ha de emplear su tiempo.

Lo tercero que cosa es ser capitán y la manera que ha de tener en su oficio, que forma y manera ha de tener con la gente que tobiere a cargo y de que manera la ha de gobernar y que claramente se pueda decir capitán.

Que cosa es artillería, para que fue fecha cada pieza de artillería y de que sirve.

Que cosa es hombre de armas, para que fue fecho, de que sirve en la guerra.

De que sirven caballos ligeros en la guerra.

Que cosa es gente de Hordenanza y porque se hizo e invento la hordenanza de los soldados.

Que forma se ha de tener en el ordenanza de los escuadrones de gente  
Que arma es una pica y para que fue fecha y que se sirve della en la guerra.  
Que manera se terna para que los capitanes y oficiales no hurten pagas.

Después, las preguntas se refieren a los diversos modos de luchar y a las alternativas que pueden producirse en campaña con situaciones más o menos límites, empezando por la lucha a campo abierto:

Que forma tendran veinte hombres de pelear con ciento para vencer los veynte a los ciento.

Que forma se terna para que en todo el reino se haga gente de guerra a costa y sin darles dineros al rey para que sean habiles en tirar de escopetas y saber bien gobernar una pica que es lo que agora se usa.

Toviendo un campo de gente en que oviese gente de cauallo en ellos y en los enemigos oviese mucha gente a cauallo que manera terna para hazer su defensa y lograr con ella para que los enemigos no los ofendan.

En una batalla que forma e manera terna el que fuere gobernador de un campo para aprovecharse y vengarse de sus enemigos, que yndustria dara oviendo muchos mas enemigos que ellos.

Luego, siguen las cuestiones relacionadas con el asalto y asedio de ciudades o fortificaciones, el paso de los ríos y la construcción y neutralización de las minas:

Que manera ternan para escalar a vista de los enemigos en una muralla que fuese alta y cada castillo o en ciudad aunque el foso sea lleno de agua y como se defenderan para defender que pueda escalar de dia aunque los enemigos los ofendan, que tales han de ser las escalas para que puedan subir tres hombres por ellas a la par armados, qual es mejor escalar por la muralla o por la torre.

Que forma se ha de tener de passar artylleria por un rio que trae mucho agua.

Que forma se ha de tener para hazer una puente en un rio que no esta sobre botas, no sobre barcas ni en sobre madera que pueda passar artylleria sobre ella.

Que forma se ha de tener para hazer una mina que sea justa para que no espire por ningun lado salvo que obre la mina.

Que forma han de tener los que estan dentro de una ciudad y mynando los que están fuera de hallarles por donde minan y que la mina no les haga perjuicio.

Continúa el capitán planteando algunas situaciones concretas, como las que siguen:

Que forma se ha de tener para pasar gente por un brazo de mar o por un rio en barcas chicas que sean de pescadores...

Que forma se ha de tener para con gente de ordenanza que vayan caminando de cinco en cinco o de nueve en nueve y esten a tercio de legua de los enemigos y vengan los enemigos a romper en ellos que los hallen hechos escuadrones antes que lleguen a ellos y cada manga de gente puesta en su lugar...

La parte final del memorial vuelve a centrarse en el tema de la guerra de fortificaciones y alcanzar el éxito en su defensa o ataque:

Que forma se terna para llegar a la puerta de un castillo de una ciudad habiendo muchos traveses y mucha artillería en ellos y llegado junto con las puertas y en peligro de la gente que puedan hacer sus estancias junto a las puertas.

Que forma se ha de tener los que estuvieren cerrados en un castillo para avisar a sus amigos de la necesidad que tienen para que sean socorridos y que los enemigos no los vean ni entiendan.

Que forma se terna para abrir una puerta de una ciudad o de un castillo sin golpes y sin llave contra la voluntad de cuya fuere la puerta.

Que forma se terna para entrar en una ciudad por fuerza y ofender a los enemigos e que los enemigos no los puedan ofender a ellos.

Que forma se terna para tomar un castillo que no se pueda minar ni batir con artillería ni se pueda escalar.

Y concluye nuestro hombre su batería de cuestiones y preguntas con dos de carácter «técnico», cuyas respuestas son de indudable valor para quien debe mandar a sus hombres a enfrentarse con tales dificultades:

Que forma se terna para tomar el alto de una torre o de una muralla sin medilla.

Que forma se terna de tomar el ancho de un río sin medillo.

El memorial finaliza bruscamente, tras la formulación de la última cuestión. No hay despedida, no hay ninguna consideración, no hay fecha..., nada. Indudablemente las cuestiones planteadas son importantes, las que un «buen» capitán debe conocer para mayor eficacia y seguridad de sus hombres en el combate, en los asedios, en las defensas de fortificaciones o en los desplazamientos de tropas. Pero ignoramos los criterios aplicados para seleccionar justamente esas situaciones o supuestos, y no otros; y tampoco nos dice nada de cómo dar la formación necesaria a los oficiales a fin de que estuvieran facultados o preparados, no sólo para responder en el plano teórico a todas estas cuestiones, sino para su aplicación práctica llegado el momento de la acción.

Por otra parte, hay motivos para dudar que la reforma contenida en la Ordenanza de 1525 llegara a sus últimas consecuencias, como lo demuestra la situación que presentan en 1526 —un año después de iniciada— las fortalezas de la costa del reino de Granada. Situación que conocemos gracias a la visita de inspección que realiza a fines de dicho año Ramiro Núñez de Guzmán, enviado por el emperador para visitar «las fortalezas y gentes de guerra deste reino de Granada». Núñez de Guzmán, de acuerdo con los datos de que disponemos<sup>16</sup>, comienza su recorrido el

16. Los datos siguientes proceden de un conjunto de actas o certificaciones que tienen como rótulo general «Estado en que se encontraban y municiones de las fortalezas del reino de Granada», 1526, AGS, *Diversos de Castilla*, leg. 44, fols. 5 y ss.

11 de noviembre en Mojácar, donde inspecciona la fortaleza y dos días después hace lo propio con la iglesia, a requerimiento del párroco, para que vea el lamentable estado en que se encontraba; la visita continúa por Almería (19 y 20 de noviembre), Adra (24 de noviembre), La Rábida (25 de noviembre), Almuñécar (29 de ese mes), Vélez-Málaga, Nerja y Torrox (las tres el 3 de diciembre), Benalmádena (5 de diciembre), Marbella (7 de diciembre) y Estepona (8 de diciembre).

Los resultados de la visita son fáciles de sintetizar: el armamento existente estaba en pésimas condiciones de conservación y la gran mayoría resultaba inservible; algo mejor estaban las murallas y fortificaciones, pero también en un proceso de claro deterioro; ambas realidades pueden ser consecuencia de la falta de utilidad práctica clara, ya que los esporádicos ataques de los berberiscos y la amenaza que suponían no eran lo suficientemente graves como para mantener y desarrollar de forma permanente una línea de acción gubernamental tendente a conservar en perfecto estado y bien dotadas las torres y fortalezas granadinas. De forma que todo hace presumir que lo que vamos a encontrar en este sentido no van a ser más que reparaciones *in extremis* de tal o cual fortaleza y la concesión de dotaciones de las armas o de los efectivos imprescindibles para mantener el lugar. La ausencia de un frente constante y definido puede explicar una línea de acción por parte del emperador, que luego mantendrían sus descendientes.

No estaban mejor las cosas en relación con el personal, pues los mandos habían hecho dejación de sus funciones u obligaciones en muchos casos, mientras que en otros se movían en una inercia inoperante y no faltaban conflictos y diferencias con la población civil, sobre todo, en los lugares que contaban con un establecimiento militar grande y una mayor dotación de tropa; conflictividad que será, por otra parte, una constante durante muchas décadas, resultando especialmente grave en aquellos lugares donde no había establecimientos específicos bajo la administración militar y las poblaciones tenían que asumir la carga del alojamiento de los soldados.

Todos estos extremos podemos comprobarlos en las memorias de la visita de Núñez de Guzmán<sup>17</sup>. Dichas memorias tienen todas una elaboración similar: empiezan consignando la fecha y la presencia del visitador, que ve el estado de cosas dejando constancia de los diversos extremos, empezando por lo relativo a las fortificaciones y continuando con las existencias de armamento, destacando algunas realidades significativas complementarias de la información estrictamente militar y referentes a las «gentes» de aquel reino.

17. Como los documentos a que nos vamos a referir son fácilmente localizables en la referencia indicada en la nota anterior y por las fechas indicadas por nosotros en el texto, nos limitaremos a citar la ciudad de procedencia y así evitaremos notas superfluas.

En nuestro comentario empezaremos por referirnos al armamento. Por ejemplo, en Estepona no existen más que «dos ribadoquines encabalgados» y «una lombarda de hierro gruesa sin cureña». No estaba mejor «La Rábita de Buñol» con «un ribadoquín de metal y tres buzanos de metal y quebrados y una lombarda de hierro quebrada». A veces, la situación no parece tan mala por iniciativa de los alcaides de las fortalezas, como se puede pensar de frases tales como la siguiente, la relativa a La Rábita: «En el Buñol el alcayde tiene cargo de las armas dichas y tiene otras muchas suyas», aunque las posibilidades de tales autoridades quedarían limitadas no a piezas de artillería, sino a armamento individual portátil, según vemos en el caso del alcaide de Salobreña, de quien se dice que tiene, además de las cinco ballestas de rey existentes en la fortaleza, otras cinco «muy buenas... con sus aljabas llenas... y bien aparejadas».

El caso de Salobreña puede ser significativo respecto a lo que venimos señalando, ya que la villa posee una fortaleza de las más imponentes de la zona, fortaleza artillada y municionada de la siguiente forma: tres ribadoquines, una lombardeta de hierro, doce escopetas y un arcabuz, media culebrina quebrada, nueve ribadoquines —de los que tres estaban quebrados—, los otros seis muy mal conservados y todos sin cureñas, un tiro de hierro, un morterete, once espingardas de «tiempo viejo», ciento setenta y cinco ballestas (de las cuales veinticinco carecían de aparejos y el resto eran «de palo del tiempo viejo»), treinta celadas igualmente viejas, unos veinte quintales de pólvora, diez medias tinajas de aceite y doscientas docenas de «almazán vajo sus hierros»

Otra de las fortalezas importantes en la costa del antiguo reino de Granada era la de Almería, cuya visita arroja el siguiente resultado en lo que armamento respecta:

Primeramente un ribadoquin que es de metal, ocho y uno de hierro.

Tres falconetes de metal los dos sin cureñas y ruedas.

Un cañon pedrero que tiene 30 p.

Cuatro lombardas de hierro viejas a necesidad pueden tirar sin cureñas.

Ay otras tres lombardetas que no pueden tirar y son viejas.

Ay muchas vallestas del tiempo de moros y son de palo, y algunas de acero.

Ay cincuenta y quatro espingardas viejas.

Ay treinta y una vallestas que pueden tirar a necesidad, si les compran gafas y aljabas.

Ay doce aceros de ballestas por encabargar.

Ay mill tenados de tiempo de moros, poco mas o menos.

Ay treze barriles de polvora que puede tener cada uno un quintal y es muy vieja que es conveniente renovarse.

Ay en finidad de jaras de tiempo de moros que no hay quien las quente.

Ay otras vallestas moriscas de azero, todas quebradas q. no valen nada.

Ay ciento cincuenta lanzas, las mas quebradas y podridas.

Mandosele el cargo de estas armas al alcaide y dijo que en los libros del Rey estaba, y tambien lo tiene el Adelantado de Granada por cuyo nombre está aqui el alcaide y porque es verdad lo firmo de su nombre el dicho alcaide... y lo que esta en la fortaleza que toque a armas esta perdido como el señor Ramiro Nuñez de Guzman lo vio de sus ojos.

Almuñécar, otra de las plazas importantes, no estaba mejor equipada, ya que los cinco ribadoquines que tenía eran pequeños, sin cureña y estaban quebrados, lo mismo que dos morteretes de metal «y otros muchos pedazos de tiros de metal»; poseía cuatro barriles de «pólvora mala» y «ballestas y alfanjes y espingardas todo del tiempo viejo». Núñez de Guzmán solicitó «la tenencia» de dichas armas al alcaide, Diego Flores, pero éste le contestó que él no la tenía, que la tenía D. Juan de Ulloa «quya es la tenencia».

En cuanto a Vélez Málaga, Nerja y Torrox, sus fortalezas están faltas de artillería; las dos últimas no tienen ni una sola pieza, la primera cuenta con 10 arcabuces de hierro, 3 ó 4 lombardetas igualmente de hierro y un ribadoquín de metal quebrado por la mitad. Situación parecida a la de Marbella, de la que nuestro informante dice que tiene cuatro o cinco lombardas de hierro faltas de cureña, con municiones muy viejas, lo mismo que ballestas de palo, todo ello a cargo del alcaide Juan de Abrao (?), y añade:

La fortaleza esta bien reparada, pero carece de armas y de artilleria, que les es muy necesaria porque esta cerrando la mar y los enemigos con las faltas siempre pasan cerca y no tienen con que les tirar.

Y por lo que respecta a Adra, siempre dentro del aspecto armamentístico, hay que señalar la existencia de las siguientes piezas, que están a cargo del alcaide, Juan Sedano: dos ribadoquines (uno de ellos quebrado por la mitad), veinticuatro espingardas «viejas de tiempo de moros», ocho ballestas «de acero sin ningun aderezo y son dos de estas de palo», otras trece ballestas de palo «sin aderezo de ninguna cosa», dos arcabuces quebrados, trece corazas viejas y desguarnecidas, cuatro lanzones viejos y dos medios barriles de almagre (?) «de tiempo de moros».

Por lo que respecta a las fortificaciones y murallas, su conservación y estado no eran malos del todo y en algunos casos estaban bien. Gracias a la visita de Núñez de Guzmán sabemos que la fortaleza de La Rábida (situada a orillas del mar, cuyo teniente de alcaide era Andrés de Castrejón, «el qual es teniente por el comendador Francisco Zapata») tenía una muralla de cien pies de longitud, que medía de ancho por la parte baja ocho pies y seis por la parte superior; en cuanto a la torre del homenaje tenía por una parte treinta y cinco pies de grueso y por la otra treinta con una altura de veinte pies, más o menos y con un grueso de pared de seis ladrillos.

Por su parte, Estepona tenía «los aposentamientos de la fortaleza mal aderezados» con dos torres —una de ellas el aposento del alcaide— unidas por un

pasadizo que no estaban reparadas ni se podían reparar, sin puerta el «regimiento de la fortaleza» y el del alcaide, sin agua, sin iglesia y sin campanas.

De las descripciones que conservamos, una de las más minuciosas —si no la que más— es la de Mojácar, cuyo alcaide era Juan de las Heras; sus murallas estaban así:

Ay de la una esquina de la fortaleza hasta la otra por lo mas ancho della cien pies. Y tiene a la una esquina un torrejon hecho pequeño a donde estan dos tiros pequeños de metal y una lombardeta de hierro...

Tiene otro lienço de setenta pies de largo.

Tiene buen muro, almenas y pretil.

Tiene otro lienço otros setenta pies y dos mas este lienço a menester pretil y almenas...

Tiene otro lienço q. casi la fortaleza es quadrada y son con este quatro lienços otros setenta pies.

Tiene el muro y almenas y pretil nuevo que se hizo despues que los moros los combatieron y despues del terremoto.

Tiene la dicha fortaleza ochenta pies el alto alrededor y de grueso cada lienzo de los tres tiene siete pies y el uno que queda cinco pies.

Ay otro pedaço de lienço que tiene siete pies de grueso que va a la torre del omenaje, que tiene cincuenta pies de largo con su pretil y almenas.

Tiene la torre prinçipal de ancho lo grueso della diciseys pies y por la otra parte tiene veinte pies.

No tiene almenas ny pretil. Tiene el alto la dicha torre nueve tapias.

Tiene la dicha torre un ribadoquin de metal ençima.

Tiene la dicha fortaleza a la puerta della un baluarte muy caido y malo que tiene en quadrado çincuenta pies de grueso.

También conocemos en líneas generales las defensas de la villa y su estado:

Tiene la villa alrededor en redondo dos mill y seysçientos y setenta pies.

Tiene la villa cerca de la fortaleza caydo un pedaço de muro que tiene dc y quarenta y çinco pies de largo.

Tiene este muro dos tapias sanas alrededor de buen muro que pueden armas sobre el sin myedo.

Tiene la çiudad por acabar alrededor el pretil y almenas sin el pedaço de muro que esta derrocado ocho çientos pies.

La inspección de Núñez de Guzmán también nos ha dejado una buena descripción de las defensas de Adra, que eran de la siguiente naturaleza:

Tiene la fortaleza quatro lienços con quatro qubos a cada esquina uno.

Tiene de grueso cada uno de los dichos qubos diziseys pies.

Tiene cada uno de los lienços çiento treynta pies desquina a esquina que son quatro.

Tiene de grueso alrededor los quatro lienços, ocho pies por lo baxo y seys pies por lo alto.

Tienen los dos lienços tres tapias en alto y les falta otra tapia y pretil y almenas. Los otros dos lienços tienen los çimios. De fuera y lo mesmo los dos qubos. Tiene esta fortaleza un rebellin y torre de omenaje en el. Tiene quatro lienços q. tienen desquina a esquina setenta y dos pies. Tiene dos lienços destes q. no estan acabados que les falta a cada uno dos tapias en alto y pretil y almenas. Tiene otros dos lienços que le falta a cada uno media tapia y pretil y almenas. Tiene la torre del omenaje treynta y quatro pies de grueso en quadrado. Tiene la pared de la dicha torre por baxo diez pies de grueso y por lo alto ocho pies. Tiene la torre de omenaje veynte pies en alto.

Por lo que respecta a las guarniciones o al estado de fuerza, la visita no es nada útil. Las referencias sobre los hombres en servicio son poquísimas y nada significativas. De manera que no permiten hacernos una idea clara de la situación, aunque las perspectivas que se desprenden de tales datos no son muy halagüeñas, si bien no podemos descartar que sean excepcionales y que por eso precisamente se deja constancia de ellas.

En el caso de Marbella, su alcaide declaró que no sabe si Diego de Vargas, que tiene la tenencia, está «obligado a tener gente», ordenándole el alcaide que «tuviese tres ombres» y el mismo alcaide tendría cuatro. En Estepona, que ya hemos visto tenía los aposentos de la fortaleza en mal estado, tenía sólo doce lanzas de las veinte que están en dicha villa, «en la qual hay veinticinco o veintiseis vecinos»; el alcaide de la fortaleza tiene puesto un hombre en ella y se cierra la puerta de la misma «que sale al campo», para mayor seguridad tanto de la villa como de la fortaleza, con «guarda en ella para estar lo uno y lo otro mas seguro y poderse valer los unos y los otros en la neçesidad».

En definitiva, poca cosa como para poder hacer conjeturas, si bien no podemos menos que preguntarnos en qué condiciones estarían los soldados dado el estado, que ya conocemos, en que se encontraba el armamento.

Las noticias relativas a los paisanos son igualmente escasas, pero son de muy variada naturaleza y no siempre conflictivas. Curiosa es la que llega de Mojácar, donde Núñez de Guzmán acude a la iglesia a requerimiento del vicario de la misma para que viera cómo a causa del terremoto quedó «por muchas partes resentida y tanto que si no se remedia se ira en poco tiempo al suelo».

El vicario hace presente que la iglesia no tiene ninguna renta, hasta el extremo de que desde hace algunos años no se pagaban las prebendas a los beneficiados, además del incumplimiento de la voluntad real, ya que

...la reina catolica doña Ysabel antes que falleçiese enbio un visitador a vesitar las yglesias deste obispado el qual en nombre de su alteza mando a esta yglesia quarenta mill mrs. para reparo y ornamentos y al tiempo que su alteza mando dar estos maravedis estava sana y bien reparada y los dichos quarenta mill mrs. no se



an dado, quel alcaide marchena vezino de almería a tenido cargo por su alteza de cobrar los mrs... pero no a dado maravedi ninguno diziendo que no era su rango.

El vicario pide al visitador que se entreviste con el vecino de Almería y averigüe el medio de cobrar la suma citada para reparar la iglesia y si cobrar no fuera posible, que avise al rey para que le de una limosna al templo — pues los vecinos son pobres —, si quiere evitar su ruina completa. Igualmente, señala que hay un lugar a media legua de la villa, que no tiene templo, habitado por sesenta vecinos, anexo en lo espiritual a la iglesia de Mojácar, de donde se llevan los ornamentos cuando hay que celebrar la misa en dicho lugar, una situación que se mantiene pese a que al visitador enviado por la reina Católica se le ordenó la entrega de 60.000 maravedís para la construcción del edificio sagrado, entrega que nunca se hizo. Situaciones que el vicario pide se remedien utilizando al visitador real como portavoz en la corte.

Las noticias que llegan de Benalmádena son muy diferentes y denuncian la mala relación existente entre vecinos y guardas. Uno de los lugareños, Francisco Medrano, dijo bajo juramento que riñeron con los soldados para que éstos se fueran a sus aposentos, mientras que otro vecino, llamado Valdivieso, también bajo juramento ante Núñez de Guzmán:

...dixo que las guardas vienen aqui muchas vezes y se estan jugamdo y holgando en la villa dos o tres oras de noche y... que el alcaide Ribera que tambien es requeridor de la costa se va de la fortaleza desta villa un mes y dexa la fortaleza y queda en ella una muger y esto es muchas vezes en el año.../ ansi mismo les fue preguntado que daño an hecho los enfieles en esta costa dixeron que a dos años poco mas o menos... se llevaron quarenta pescadores de torre de molinos, una legua a levante desta villa y tambien se les acuerda a estos testigos que de cinco años a esta parte an llevado muchas guardas y pastores que no se acuerdan la cantidad, mas que de que son muchos.

Los testigos acabaron su declaración diciendo que las Guardas de esa villa se iban a Málaga, abandonando sus estancias, que quedan solas, durante tres o cuatro días.

Si unimos todas estas referencias podemos pensar que los miembros de las Guardas estaban mal armados, mal instalados y mal disciplinados. Desgraciadamente es pronto para que podamos pronunciarnos sobre la veracidad de esas cuestiones. Sí podemos decir que la relación con los paisanos no siempre es conflictiva. A veces, se recurre a los lugareños para ciertos trabajos, como sucede en Adra, donde el visitador «mando ver la fortaleza a ciertos vezinos» para que evaluaran el costo de lo que faltaba por construir en la misma; obras que fueron tasadas en 250.000 maravedís.

Al margen de tales hechos y circunstancias, los datos recogidos parecen indicar que era necesario un gran esfuerzo para arreglar el estado de cosas imperante en las Guardas de la costa del reino de Granada, algo que puede ser perfectamente extrapolable al resto de fuerzas asimilables a estas, incluidas las Guardas. Ello unido a que la guerra va a ser una empresa preferentemente exterior y que el suelo peninsular parece seguro, salvo en la raya fronteriza, motivará que Carlos V y sus colaboradores militares vayan prestando atención creciente a las tropas que combatían fuera de la Península, unas tropas que recibirán también su reforma, en 1536 —que para algunos es el verdadero arranque de los *Tercios*— y cuya organización y desarrollo seguirán con atención<sup>18</sup>. Al contrario de lo que sucede con las tropas peninsulares, a las que sólo se dedican cuidados esporádicos al agravarse la situación o hacerse más intensa la amenaza exterior; pero tales cuidados son ocasionales y carecen de la continuidad necesaria para que realmente fueran fructíferos en la medida deseada. Esto, tal vez, explique la espectacularidad y eficacia de los que serían llamados *Tercios* y la mediocridad de unas Guardas que nunca fueron realmente puestas a prueba.

En definitiva, a fines de la década de los años treinta se perfilaba el sistema militar que predominaría en el interior de la Península y unos años después empezaría a configurarse y a consolidarse lo que será el sistema exterior de nuestro ejército que tendrá en el tercio su pieza clave y más significativa, siguiendo ambos modelos una dirección divergente, como hemos señalado, y recibiendo una atención constante el exterior y esporádica y nunca de entidad el del interior. Algo que empezó a ponerse de manifiesto a fines de los años treinta, como podemos comprobar en el lamentable estado de las Guardas, descrito por la emperatriz Isabel en una carta de 1529 dirigida a su marido<sup>19</sup>, de camino hacia Italia, que demuestra cómo la Ordenanza de 1525 resultó solamente y en el mejor de los casos una declaración de principios, pero no la promulgación de un proyecto con vocación de futuro.

18. Vid. sobre el particular ALBI DE LA CUESTA, J.: *De Pavía a Rocroi. Los tercios de infantería española en los siglos XVI y XVII*. Madrid, 1999.

19. Carta que recoge y comenta QUATREFAGES: *Op. cit.*, pp. 295 y ss., sacando unas conclusiones con las que coincidimos.